



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

# CONVOCATORIA ADJUDICACION CAFATERIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

CONSEJO DIRECTIVO

## ACUERDO 009 DE 2024

Por medio del cual se da apertura a la convocatoria pública para la adjudicación de la tienda escolar de la Institución para el año escolar 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Domingo Savio del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 200, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 y el acuerdo 005 del 9 de noviembre de 2023

### CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, define como parte de los fondos educativos los ingresos operacionales obtenidos por concepto de explotación de los bienes de la Institución.
2. Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, asigna a este Consejo Directivo la responsabilidad de administrar los fondos educativos de la Institución, los cuales tienen el carácter de recursos propios.
3. Que la secretaria de educación en el 2018 estableció las normas generales para la convocatoria pública para la adjudicación de las tiendas y la papelería escolares.
4. Que la Institución posee una (1) instalación física destinada al funcionamiento de tienda escolar, como servicio necesario para los miembros de la comunidad educativa.
5. Que las tiendas escolares deben ser adjudicadas mediante un proceso transparente que dé garantías tanto a los proponentes como a la institución en cuanto a obtener los mejores y más seguros beneficios en su adjudicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

6. Que es función de este Consejo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio de tiendas y papelería escolares, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.

En mérito de lo expuesto, este Consejo,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar el servicio y tomar en arriendo los espacios destinados a la prestación del servicio de tienda escolar de la Institución en el año escolar 2024, a partir del 13 de enero de 2025 y hasta el día 5 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar a conocer a los interesados las siguientes características institucionales como referente para la construcción de la propuesta, según la planeación a la fecha:

- Sede única con jornada hasta las 3:00 p.m.
- N° Estudiantes jornada de la mañana: 200
- N° Docentes y Directivos docentes 27
- N° Administrativos y personal apoyo 5

La Administración Municipal atiende mediante el Programa de Alimentación Escolar (PAE), aproximadamente 480 estudiantes con Complemento Alimentario y 410 estudiantes con almuerzo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establecen como valores mínimos mensuales base para cada uno de los espacios a adjudicar los siguientes, los cuales deberán ser pagados durante 9 meses

- Tienda escolar ubicada al lado del patio del colegio  
Canon Mensual mínimo: \$418.000 M/cte. (cuatrocientos diez y ocho mil pesos m/l)

El adjudicatario, deberá cancelar los cánones mensuales del contrato, por el término comprendido entre el 8 de enero hasta el 5 de diciembre de 2025, exceptuando el mes de julio en contraprestación a las vacaciones estudiantiles, es decir 9 meses en el año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

**PARÁGRAFO 1:** Los Servicios Públicos de energía eléctrica, agua y gas corren por cuenta del Arrendatario según el consumo que marque el respectivo contador de la tienda escolar o de la papelería escolar, en caso de no tener contadores independientes se les deberá realizar un cobro proporcional a su respectivo consumo, el gasto deberá ser asumido por los 12 meses del calendario.

**PARÁGRAFO 2:** El espacio locativo será entregado al adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario previos a la iniciación del contrato, siempre y cuando se haya legalizado el contrato, y el adjudicatario dispondrá de máximo cinco (5) días calendario siguientes a la terminación del contrato para hacer entrega del espacio locativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las propuestas deberán ir acompañados de los documentos anexos solicitados, serán recibidos en la secretaría de la Institución Educativa en sobres cerrados, siempre y cuando no se exceda la hora y fecha límite establecida para el cierre de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo Directivo analizará las propuestas recibidas y decidirá al respecto, preferiblemente en la última sesión del presente año, ósea el 19 de noviembre.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Directivo dará a conocer los resultados de la evaluación de las propuestas y la adjudicación a más tardar dentro de los tres días hábiles siguiente a la decisión.

**PARÁGRAFO:** El adjudicatario deberá presentar además de los requisitos descritos en el siguiente artículo, la propuesta económica, los productos a vender y la lista de precios. Una vez aprobados estos precios, serán publicados, en su totalidad, en lugar visible de las instalaciones de la tienda no se podrán modificar sin la autorización previa del Consejo Directivo de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Definir los siguientes requisitos mínimos exigidos, aclarando que toda propuesta que no cumpla con la totalidad de estos no será tomada en cuenta e incluso podrá declararse desierta la adjudicación.

*Persona Natural:*

1. La propuesta económica.
2. Lista de productos a vender con sus respectivos precios.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con la descripción de la actividad que le permita ejecutar el objeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

4. Copia de la cédula.
5. Hoja de vida en el formato de la función pública donde acredite la experiencia en prestación de servicio de tiendas, cafeterías o restaurantes, o de papelería según el caso.
6. Certificado Procuraduría
7. Certificado Contraloría.
8. Certificado delitos sexuales
9. Certificado medidas correctivas
10. Certificado judicial
11. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deben tener **certificado de manipulación de alimentos vigentes.**
12. Paz y Salvo por todo concepto con la Alcaldía Municipal y los Fondos de Servicios Educativos de las demás Instituciones Educativas oficiales

*Persona Jurídica:*

1. Propuesta económica.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con la descripción de la actividad que le permita ejecutar el objeto.
3. Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social debe ser acorde al presente llamado de oferta y acreditar además que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
4. Copia de la Cédula del Representante Legal.
5. Hoja de vida en el formato de la función pública donde acredite la experiencia en prestación de servicio de tiendas, cafeterías o restaurantes, o de papelería según el caso.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Contraloría del Representante Legal.
7. Lista de productos a vender con sus respectivos precios.
8. Lista de los servicios a ofrecer con sus respectivos precios.
9. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deben tener certificado de manipulación de alimentos vigentes.
10. Paz y Salvo por todo concepto con la Alcaldía Municipal y los Fondos de Servicios Educativos de las demás Instituciones Educativas oficiales.

PARAGRAFO 1: Si se trata de personas jurídicas deberán haber sido constituidas legalmente en un tiempo no menor a seis (6) meses antes de la fecha de apertura del llamado a oferta y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más y aportar certificado de existencia y representación legal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

**PARAGRAFO 2:** Corresponde al Rector como ordenador del gasto en su Institución, suscribir el contrato de arrendamiento del espacio destinado a la tienda, iniciando a partir del 13 de enero y hasta el 5 de diciembre del 2024, restituyendo los espacios físicos del colegio en esa fecha.

Nota: El contrato se celebrará en el mes de enero del año 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aspectos que se deberán tener en cuenta en la ejecución del contrato y de no cumplirse serán causales de terminación de este:

- El contratista NO podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Antonio y esta puede reservarse las razones que tenga para negar la sesión del mismo.
- El adjudicatario prestará el servicio durante la totalidad del plazo del contrato y el horario de prestación del servicio será el establecido para las jornadas escolares de la mañana, la tarde y la noche según el caso. En caso de eventos deportivos, culturales y/o pedagógicos, el horario variará de acuerdo con las circunstancias de atención al público, en todo caso con autorización expresa de la Rectoría de la institución.
- Durante los periodos de labores docentes y/o administrativas en que no haya alumnos deberá prestarse el servicio.
- A las instalaciones de la tienda escolar no podrá ingresar ni permanecer personal extraño al que labora para el adjudicatario y que ha sido reportado como tal a la Rectoría. Durante los periodos de vacaciones académicas y administrativas, al igual que los fines de semana (salvo que esté en uso de los estudiantes la planta física), el adjudicatario y sus empleados no tendrán acceso a las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, que por razones de seguridad permanecerá cerrada al público.
- El adjudicatario se obliga a tramitar y a obtener la correspondiente licencia de sanidad y demás licencias administrativas requeridas para esta clase de establecimientos, además en caso de emplear a persona o personas diferentes a ellos, a obtener los certificados de salud, especialmente el de manipulación de alimentos. El cambio de personal obligará al adjudicatario a dar aviso a la Rectoría, por cuanto dentro de las instalaciones de LA INSTITUCIÓN sólo pueden permanecer las personas que tengan que ver con la ejecución del presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

- El adjudicatario deberá mantener el espacio locativo y sus alrededores en excelentes condiciones de higiene y salubridad, en orden a una buena presentación del establecimiento, así mismo orientar la disposición de los residuos sólidos de acuerdo con la clasificación por colores de las cestas de recolección.
- El adjudicatario deberá atender personalmente el establecimiento durante las horas de servicio o dejar una persona que se responsabilice bajo su cuenta y riesgo de la atención a los usuarios, así mismo se obligará a solicitar a la Rectoría la autorización de ingreso a la Institución del personal a su cargo, para lo cual aportará a esa dependencia lista con los siguientes datos:

Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad, el horario en el que desempeñará la labor y cargo u oficio que desempeñará. Igualmente deberá reportar en forma mensual el pago de la seguridad social y ARL del personal que labora en la tienda escolar y/o papelería según el caso.

- La Institución no autoriza al adjudicatario a efectuar mejoras en el espacio locativo objeto del contrato y en caso de ser necesarias e indispensables, deberán ser autorizadas por escrito, en cada caso particular. En el evento de terminación del contrato, LA INSTITUCIÓN no pagará mejoras efectuadas, teniendo el adjudicatario sólo el derecho a retirar los materiales utilizados en las mismas, dejando el espacio locativo en el mismo buen estado en que se encontraba antes de las mejoras. El adjudicatario renunciará al derecho de retención que en cualquier caso le concedan las leyes, como garantía de pago de mejoras o de prestaciones mutuas.
- La Rectoría tendrá acceso al interior de las instalaciones o espacio locativo adjudicado en el momento que lo considere necesario y pertinente para ejercer el debido control en el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
- LA INSTITUCIÓN no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o extravío, hurto con o sin violencia, o daños del surtido y demás bienes muebles, que el adjudicatario posea en el puesto de venta objeto del contrato. La seguridad del espacio locativo, la mercancía y los bienes muebles correrá por su cuenta y riesgo, debiendo adquirir las pólizas pertinentes. Así mismo queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el adjudicatario o el personal que la misma contrate para la prestación del servicio y LA INSTITUCIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

- El adjudicatario se obliga a respetar y hacer respetar el orden de atención en las filas de los usuarios, ser correcto en las devueltas a los alumnos y demás usuarios y dar información inmediata a la Rectoría sobre cualquier irregularidad que se presente en el espacio.

## ARTÍCULO NOVENO: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
- Solamente se podrán vender productos a las estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector
- Queda totalmente prohibido alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo.
- Admitir estudiantes o personas, dentro del local de la Tienda Escolar, salvo previos contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella en las horas de la noche, a menos que aplique la jornada nocturna dentro de la Institución Educativa, este solo podrá permanecer hasta las 21:00 horas.
- Los daños ocasionados a los enseres entregados en el inventario de la tienda o papelería escolar, para el funcionamiento de esta, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deberán reponerse a más tardar dentro de los (5) cinco primeros días posteriores a la terminación de la vigencia del contrato, es decir, a partir del 2 de diciembre de cada año y bajo estricto inventario.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

- Los proveedores prestarán el servicio en la Tienda Escolar únicamente dentro de la jornada escolar. Para garantizar la seguridad en la sede, los adjudicatarios y sus empleados deberán estar debidamente carnetizados.
- Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, (quienes manipulan directamente los alimentos), deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
- No se permitirá realizar trabajos para terceros no integrantes de la comunidad educativa, haciendo uso del local adjudicado.
- Y las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

ARTÍCULO DECIMO: Son inhábiles para participar en el presente llamado a ofertar para la contratación de arrendamiento de la tienda escolar de la I.E. Domingo Savio del Municipio de Rionegro, y no podrán celebrar contratos con la Institución, por si o por interpuesta persona:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes dieron lugar a declaratoria de caducidad en contratos anteriores.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a penas accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Se restringe adjudicar contratos en arrendamiento de las tiendas y papelerías escolares a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Rionegro, funcionarios Públicos y cualquier otro elegido por elección popular.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta misma convocatoria.
- Las personas que se hallen inhabilitadas, los socios de las sociedades de personas a los cuales se halla declarado la caducidad, así como las





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad de dicha declaratoria.

- Quien no se encuentre a paz y salvo

ARTÍCULO ONCE: Son incompatibles con esta convocatoria y adjudicación los miembros del Consejo Directivo de la Institución o sus cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.

ARTÍCULO DOCE: Serán causales para que el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN dé por terminado el contrato, además de las originadas en el incumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, las siguientes:

- La venta de productos de mala calidad, la cual será determinada o calificada por las personas que destine LA INSTITUCIÓN.
- La mora en el pago del canon de arrendamiento estipulado.
- La atención deficiente al personal estudiantil, docente, directivo, administrativo o de servicios.
- La variación de los precios, calidad o tamaño de los productos, aprobados por el Consejo Directivo.
- La ausencia del adjudicatario por un término de dos (2) días, sin justa causa probada.
- Las circunstancias que en un modo u otro desvirtúen el espíritu del contrato, las cuales serán calificadas por las directivas de LA INSTITUCIÓN (Consejo Directivo).
- La carencia de licencia de sanidad u otras administrativas por hechos imputables al adjudicatario.

ARTÍCULO TRECE: Cronograma de la Convocatoria:

Fecha apertura: Desde: 6 de noviembre de 2024

Hora: 7:00 am

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa Domingo Savio

Entrega de pliego de condiciones a la comunidad interesada:

Fecha: Desde 6 noviembre del año 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

Hasta: 15 de noviembre del año 2024

Horario: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa Domingo Savio

Recepción de propuestas:

Fecha: Hasta 18 de noviembre del año 2024 Hasta las 12:00 m.

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa Domingo Savio

Nota: Las propuestas deberán entregarse en original en sobres sellados, en la Secretaría de la Institución Educativa.

Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas:

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Hora: 7:00 am

Lugar: Rectoría de la Institución Educativa

Publicación de la Evaluación de las propuestas:

Fecha: 29 de noviembre del año 2024

Lugar: Cartelera principal de la Institución Educativa

Adjudicación:

Fecha: 13 de enero de 2025

Lugar: Rectoría de la Institución Educativa

*Jhon J Alzate C.*

JHON JAIRO ALZATE CASTAÑO

Rector I.E Domingo Savio

Ordenador del gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

NIT 811018761-8 DANE 205615000125

Vereda Guayabito- Llanogrande

Rionegro- Antioquia

---

Representante Docentes

---

Representante Docentes

---

Representante Alumnos

---

Representante Exalumnos

---

Representante Padres de Familia

---

Representante Padres de Familia

---

Representante Sector Productivo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO**

**NIT 811018761-8 DANE 205615000125**

**Vereda Guayabito- Llanogrande**

**Rionegro- Antioquia**